



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.164
Lunes 7 de Septiembre de 2026
Edición de 22 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2026

01 al 03 _____ \$ 177.000

04 _____ \$ 57.000

TOTAL _____ \$ 234.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.
LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1742-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01961877 -GDESDE-MS - Subsidio - Sandez Antonela Mabel.-

VISTO: Que, por las presentes actuaciones, se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Sandez Antonela Mabel D.N.I. N° 41.937.298, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de la Compra de insumos médicos (esd kni punta en t, pinza de coagulación estriada microtech y dispositivo de sutura endoscópica), para la solicitante/paciente, en virtud de que según constancias agregadas en autos no posee obra social e integra grupo familiar que no cuenta con los recursos económicos para solventar gastos de tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 11 Obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 12 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Orden N° 09 a favor de "PAMSE S.R.L." - Soluciones Médicas por \$3.561.159,00-, que corresponde a pedido médico de Orden N° 02;

Que en Orden N° 20 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra.

Sandez Antonela Mabel D.N.I. N° 41.937.298, con domicilio en calle Pellegrini y Pública S/N - B° Gorrini - La Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de: Pesos tres millones quinientos sesenta y un mil ciento cincuenta y nueve (\$3.561.159,00), para solventar gastos de la Compra de insumos médicos (esd kni punta en t, pinza de coagulación estriada microtech y dispositivo de sutura endoscópica), para la solicitante/paciente, con cargo de rendir cuentas dentro de los (10) diez días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoría Médica, a emitir Nota de Entrega al Proveedor: "PAMSE S.R.L." - Insumos Médicos, estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 horas, lugar de entrega Auditoría Médica y la forma de pago inmediata.-

ARTICULO 3°.- El Proveedor: "PAMSE S.R.L." - Insumos Médicos, deberá presentar, Nota de Entrega, Factura y Remito.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514- (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud - RENTAS GENERALES, librar la respectiva Orden de Pago.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1743-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01680477 -GDESDE-MS - Subsidio - More Vanesa

Rocío.-

VISTO: El EX-2026-01680477 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. More Vanesa Rocío D.N.I. N° 48.408.871, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos para la Compra de prótesis ptfé recta anillada, para la paciente, madre de la solicitante: More Marta Silvia D.N.I. N° 22.025.863, quien según constancias agregadas en autos no cuenta con cobertura de obra social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en Orden N° 10 Obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 11 Auditoría Médica aconseja presupuesto de Orden N° 09 a favor de "Ortopedia Del Norte", de Eduardo A. Luna por \$2.244.850,00-, que corresponde a pedido médico de Orden N° 02;

Que en Orden N° 19 Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. More Vanesa Rocío D.N.I. N° 48.408.871, con domicilio en calle Pública S/N - Paraje Vinal - Fernández - Robles - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de: Pesos dos millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta

(\$2.244.850,00), importe que será destinado para la Compra de prótesis pte recta anillada, para la paciente, madre de la solicitante: More Marta Silvia D.N.I. N° 22.025.863, con cargo de rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoría Médica a emitir Nota de Entrega a favor de: "Ortopedia Del Norte", de Eduardo A. Luna, quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los elementos, Factura y Remito.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud - Rentas Generales, librar correspondiente Orden de Pago a favor de las firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1744-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2025-05444634 -GDESDE-MS -Subsidio -Torres Claudia Noemí.-

VISTO: La Solicitud de Asistencia practicada por el Servicio Social del Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", a la Sra. Torres Claudia Noemí D.N.I. N° 35.199.431, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita un Subsidio para solventar gastos de destinados al Pago de Sesiones de Hemodiálisis, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE/2.025, para la

solicitante/paciente, en virtud de que no registra afiliación a obra social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología;

Que en Orden N° 08 Obra Formulario N° 01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 09 Auditoría Médica de acuerdo a lo solicitado aconseja, presupuesto a favor de "SANEFRO S.R.L.", por \$1.770.688,92-, que corresponde a pedido médico;

Que en Orden N° 19 Delegación Contable de Salud, emite Parte de Imputación Presupuestaria, mediante el cual atenderá la presente erogación;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: Otorgar un Subsidio, a favor de la Sra. Torres Claudia Noemí D.N.I. N° 35.199.431, con domicilio en Mza. "C" - Lote 17 S/N - B° Los Flores - Capital - Santiago del Estero, por la suma de: Pesos un millón setecientos setenta mil seiscientos ochenta y ocho con 92/100 (\$1.770.688,92) destinados a cubrir el Pago de Sesiones de Hemodiálisis, correspondientes al mes de SEPTIEMBRE/2.025, para la solicitante/paciente, para la solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

SEGUNDO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 11- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor de "SANEFRO S.R.L.", por \$1.770.688,92.-

TERCERO: Registrar, comunicar a

quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1745-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02956529 -GDESDE-SEGE - Servicio mensual de seguridad y vigilancia para edificio histórico provincial.-

VISTO: El EX-2026-02956529 -GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-215-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación del pago del servicio de seguridad y vigilancia privada destinada al Complejo Casa Taboada, contratado para el mes de junio del corriente año para resguardo de personas y bienes y mientras se encuentra en tramitación un proceso licitatorio para la contratación anual del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-03244206-GDESDE-SEGE concluye en que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación y autorice el pago de la factura;

Que, en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió la RESOL-2026-215-EGDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que, por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-215

-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: HOMOLOGASE la Resolución RESOL-2026-215-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1746-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02864653-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Paz Carolina Vanesa.-

VISTO: El EX-2026-02864653-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Paz Carolina Vanesa, D.N.I. N° 35.343.775, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, en virtud de que según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento

que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026-03051271-GDESDE-MS Auditoría Médica de orden N° 11 a favor de Centro Privado de Radioterapia Río Cuarto S.A. por \$11.670.000,00; que corresponde a pedido médico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03044084-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03237958-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Paz Carolina Vanesa, D.N.I. N° 35.343.775, con domicilio Roca Sur N° 1384 B° Caceres - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Once millones seiscientos setenta mil (\$11.670.000,00), para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales, en la Provincia de Córdoba, para la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Centro Privado De Radioterapia Río Cuarto S.A., la suma total de Pesos: Once millones

seiscientos setenta mil (\$11.670.000,00), para solventar gastos de radioterapia, braquiterapia y gastos sanatoriales.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1747-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02867299-GDESDE-DGD#MDS Licitación ataúdes.-

VISTO: El Expediente 2026-02867299-GDESDE-DGD#MDS, del registro interno del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que corre Resolución Ministerial 2026-3081-E-GDESDE-MDS de fecha 22 de julio del Año 2026, mediante el cual se autoriza al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 04/2026, con destino a la adquisición de 550 (quinientos cincuenta ataúdes), por un monto preventivamente presupuestado de Pesos Setecientos Doce Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 712.500.000,00), con destino a familias en situación de vulnerabilidad social.-

Que obra Acta de Apertura de sobres, contando con un Primer y Único Oferente: la firma PARQUE NORTE SRL. CUIT 30-71864233-3, cumpliendo, en principio con el Pliego de Bases y Condiciones y cotiza la totalidad de los renglones, por la suma de Pesos Setecientos Doce Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 712.500.000,00).-

Que corre Acta de Preadjudicación efectuada por la Comisión de Preadjudicación, en la cual sugiere PREADJUDICAR a la Firma PARQUE NORTE SRL. CUIT 30-71864233-3, los Renglones N° 01, 02, 03, 04 a título de

única oferta y ajustarse a lo solicitado, por la suma de Pesos Setecientos Doce Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 712.500.000,00).-

Que obra dictamen de Asesoría Legal del Organismo de origen, en el cual considera que no existe impedimento legal para la continuación del trámite administrativo.-

Que el Honorable Tribunal de Cuentas considera que no existen impedimentos que obstaculicen la continuidad del trámite de referencia, dictando Resolución 2026-504-E-GDESDE-TDEC, declarando la inexistencia de observaciones.-

Que Fiscalía de Estado analizando las constancias de autos, entiende que no tiene objeciones de tipo legal que realizar al presente proceso, pudiéndose en consecuencia adjudicar la presente adquisición.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APRUEBESE la Licitación Pública y Escrita N° 04/2026, destinada a la adquisición de 550 (quinientos cincuenta ataúdes), con destino a familias en situación de vulnerabilidad social, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.-ADJUDIQUESE a la Firma PARQUE NORTE SRL. CUIT 30-71864233-3, la presente Licitación, por la suma de Pesos Setecientos Doce Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$712.500.000,00).-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 18 -Prog.11- Sprg 00-Pry 00- A/0.01-Partida 514- Ayuda Sociales a Personas- Financiamiento: 10 Rentas Generales.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y pase al Departamento Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social,

Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Ángel Niccolai

DECRETO-2026-1748-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01996168 -GDESDE-CEPSI Contratación Directa Vía excepción N°5/2026 servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones edilicias y equipamiento médico del CePSI.

VISTO: El EX-2026-01996168 -GDESDE-CEPSI por el que se gestiona la contratación directa vía excepción N°5, adjudicación simple, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y del equipamiento médico por el término de tres meses, y/o hasta la aprobación de la licitación en curso (EX-2026-01841785 -GDESDE-CEPSI), a contar del día veinticuatro de mayo de 2026, del Contrato de Locación para el Servicio de Mantenimiento realizado con la firma "SIC SA", por el monto total de \$463.081.499,40 (Pesos cuatrocientos sesenta y tres millones ochenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 40/100); y

CONSIDERANDO:

Que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y del equipamiento médico constituye una prestación esencial e indispensable para el normal funcionamiento del Hospital Pediátrico, y que debe llevarse a cabo de manera ininterrumpida, atento a que se trata de un establecimiento de salud que alberga pacientes menores de edad, personal médico, administrativo y público en general, requiriéndose condiciones especiales de seguridad, control y

prevención de riesgos.

Que la eventual discontinuidad del servicio podría comprometer gravemente la integridad física de los pacientes, la seguridad del personal, el resguardo de bienes públicos y el orden institucional, configurando una situación incompatible con los fines del servicio público sanitario. La empresa SIC SA posee experiencia comprobada y know-how específico en la prestación de servicios de vigilancia en establecimientos sanitarios, particularmente en ámbitos de alta sensibilidad como hospitales pediátricos, lo cual implica conocimiento del funcionamiento interno del nosocomio y de los circuitos críticos.

La necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de equipamientos médicos y de la infraestructura edilicia, y la reciente ampliación edilicia del nuestro Centro de Salud ha implicado la incorporación de nuevos servicios asistenciales, áreas técnicas y equipamientos biomédicos que demandan la inmediata prestación de tareas de mantenimiento preventivo y correctivo, a fin de garantizar la operatividad, seguridad y vida útil de los sistemas y equipos.

Que obra Formulario N° 1 (Ord. N° 03), suscripto por la Sra. Ministra de Salud y el Sr. Gobernador de la Provincia.

Que en COPDI-2026-02438924 -GDESDE-CEPSI se acompaña presupuesto de la firma seleccionada.

Que en DOCFI-2026-02689598-GDESDE-CEPSI se acompaña Parte de Imputación Presupuestaria (Afectación).

Que en documento PLIEG-2026-02805597-GDESDE-CEPSI se acompaña Pliego de Condiciones Mínimas y en documento PLIEG-2026-02807453 -GDESDE-CEPSI obra Pliego de Condiciones Particulares y Anexos.

Que en COPDI-2026-02997674-GDESDE-CEPSI, obra la oferta y documentación presentada por la firma.

Que en ACTA-2026- 03059486 -GDESDE-CEPSI obra dictamen de Preadjudicación firmado por el encargado del Departamento Compras y Suministros, en la que se aconseja contratar de forma directa con la firma SIC S.A, teniendo en cuenta diferentes factores a los fines y servicios del Estado, por un monto de \$463.081.499,40.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica del CePSI (IF-2026-03067459 -GDESDE-CEPSI) dictamina que se encuentra justificada la modalidad de contratación por vía de excepción, ya que se trata de un servicio cuya conveniencia y urgencia en que la realice la misma empresa que desde hace años la desempeña, se encuentra acreditada. Por otro lado, considera esta asesoría, que corresponde la realización de una Contratación Directa Vía de Excepción mediante Adjudicación Simple, modalidad prevista en el artículo 70 inc. b del Reglamento de la Ley N° 7253.

Que mediante documento NO-2026-03107384-GDESDE-CEPSI toma intervención Sindicatura del CePSI elevando la presente para el dictado del acto administrativo correspondiente, propiciando la aprobación de la gestión por parte del Poder Ejecutivo Provincial, conforme a la modalidad de contratación directa por vía de excepción mediante adjudicación simple y a la normativa aplicable.

Que mediante RETCC-2026-492 -E-GDESDE-TDEC toma intervención el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, declarando la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente EX-2026-01996168 -GDESDE-CEPSI, sin perjuicio de posteriores controles que fueren ordenados en virtud de la normativa vigente expidiéndose en el mismo sentido, Fiscalía de Estado de la Provincia en documento IF- 2026-03246524 -GDESDE-FDE.

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la contratación directa vía de excepción N°5, adjudicación simple, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones y del equipamiento médico con la firma SIC SA, por el término de tres meses, y/o hasta la aprobación de la licitación pública en curso, a contar del día veinticuatro de mayo de 2026, por el monto total de \$463.081.499,40 (Pesos cuatrocientos sesenta y tres millones ochenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve con 40/100).

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los fondos provenientes de la Jurisdicción 58- Programa 11 - Sub.00- Pro y .00- Act.01- Part.331 -Mantenimiento, Reparación y Limpieza Varias.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín oficial y pase al Centro Provincial de Salud Infantil CePSI "Eva Perón", a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1749-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02705738 -GDESDE-MS - Contratación - Medicamentos para Centros Asistenciales de la Provincia.

VISTO: El EX-2026-02705738 -GDESDE-MS y la necesidad de articular acciones pertinentes en el marco de las medidas generales de prevención sanitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones

administrativas de marras, las autoridades del Ministerio de Salud de la Provincia en ese marco expresan la urgencia en iniciar gestiones tendientes a lograr la autorización para la adquisición de medicamentos para ser destinados a los Centros Asistenciales de la Provincia; Que se solicitó presupuestos a firmas de reconocida trayectoria en la materia resultando convenientes, según surge del cuadro comparativo de precios y Acta de Pronunciamiento la propuesta de DROGUERIA RED SALUD S.R.L. CUIT 30-71405933-1 por la suma de \$113.400.000,00 (Pesos ciento trece millones cuatrocientos mil), quien manifiesta disponibilidad de stock para cubrir la demanda a pesar de la difícil situación económica por la que atraviesa nuestro País;

Que se agrega Formulario N° 1 debidamente habilitado por el Poder Ejecutivo Provincial, por un importe total de \$ 113.400.000,00 (Pesos ciento trece millones cuatrocientos mil), quedando en consecuencia el presente procedimiento enmarcado en el Decreto DECTO-2025 -3295-E-GDESDE-GDSE de Medidas de Control del Gasto Público;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02-03-04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales"; Que se adjuntan Cláusulas Particulares y Pliego de Condiciones Mínimas que regirán la presente contratación;

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2026 -03131096 -GDESDE-MS concluye que estarían dados los recaudos formales exigidos por la normativa vigente en la materia, razón por la cual no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice a llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante RETCC-2026-490-EGDESDE-TDEC declara la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2026-03185827-GDESDE-FDE entiende se podrá proseguir con la presente contratación, todo ello en base a lo establecido en el art. 81 inc. d) del Reglamento 75/2021;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando el procedimiento de selección de oferentes establecido por el Artículo 70° Inciso a) del Decreto DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE reglamentario de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias; Que el presente acto se dicta en el marco de lo dispuesto por el Artículo 31° Inciso d) de la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud, a contratar con la firma DROGUERIA DEL SUD S.R.L., para la provisión de medicamentos con destino a Centros Asistenciales de la Provincia por un importe total de \$113.400.000,00 (Pesos ciento trece millones cuatrocientos mil), que se registrará por Clausulas Particulares y el Pliego de Condiciones Mínimas obrantes a Orden N° 04 y 05, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: El gasto será atendido con

créditos pertenecientes a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprogramas 02-03-04, Proyecto 00, Actividad 01, P.p. 252 "Productos químicos, farmacéuticos y medicinales". - ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1750-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02648328-GDESDE-SEGE - Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia urbana.-

VISTO: El EX-2026-02648328-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-217-E-GDESDE-SEGE, y; CONSIDERANDO:

Que, por conducto de actuaciones administrativas de maras, Jefatura de Policía de la Provincia solicita se inicien gestiones en el marco de lo previsto por el DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE de Modificación de la Ley de Ministerios N° 7.147, tendientes a lograr la aprobación del pago mensual del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de monitoreo de videovigilancia urbana correspondiente al mes de mayo del corriente año, necesario para garantizar la continuidad operativa del sistema, mientras se sustancia un proceso licitatorio destinado a la contratación anual del servicio;

Que obra en los presentes actuados informe emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Económica, mediante el cual concluye que corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la contratación directa y autorice el pago de la factura;

Que, en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos con relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaría de Estado de Gestión Económica emitió la Resolución RESOL-2026-217-E-GDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la Resolución RESOL-2026-217-E-GDESDE-SEGE conforme a lo previsto en la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y del Decreto DECTO-2026-918-E-GDESDE-GSDE modificatorio de la Ley Ministerial N° 7.147 y siguiendo lineamientos establecidos por el Decreto DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y de la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-217-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaría de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1751-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02792096-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Coronel Matías Alberto.-

VISTO: El EX-2026-02792096-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Coronel Matías Alberto, D.N.I. N°34.183.239;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos por insumos; equipo de cpap completo, con mascar, tarjeta de memoria y asesoramiento, con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos el paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02885958-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-02886383-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°9 a favor del "Laboratorio Estudio del Sueños S.R.L." por \$1.800.000,00 que corresponde a pedido médico de orden N° 2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03205201-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor del Sr. Coronel Matías Alberto, D.N.I. N°34.183.239, con domicilio en Mza 23, Lote 16 S/N, B° Campo Contreras Viejo - Santiago del Estero - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Un millón ochocientos mil (\$1.800.000,00), importe que será destinado para gastos por insumos

(equipo de cpap completo, con mascar, tarjeta de memoria y asesoramiento), con destino al paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaria de Salud a emitir Nota de Servicio a favor del "Laboratorio Estudio del Sueños S.R.L.", quien deberá presentar la misma junto con la provisión del Servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable de Salud, librar correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1752-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02799426-GDESDE-SEGE - Servicio mensual de limpieza e higiene institucional para edificio público.-

VISTO: El EX-2026-02799426-GDESDE-SEGE y la Resolución RESOL-2026-216-E-GDESDE-SEGE,y;

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de las actuaciones administrativas de marras, se inician gestiones tendientes a lograr la aprobación del pago del servicio de limpieza e higiene institucional privada destinada al Complejo Casa Taboada, contratado para el mes de junio del corriente año para garantizar el normal desarrollo de actividades que allí se desarrollan y mientras se sustancia la Licitación Pública

N° 15/2026 para la contratación anual del servicio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho de la Secretaria de Estado de Gestión Económica mediante IF-2026-03250465-GDESDE-SEGE concluye en que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que apruebe la contratación y autorice el pago de la factura;

Que, en este sentido, observándose la acreditación de los pasos exigidos en relación al procedimiento administrativo utilizado, la Secretaria de Estado de Gestión Económica emitió la RESOL-2026-216-EGDESDE-SEGE aprobatoria de la gestión;

Que, por tales razones, constituida una consistente situación administrativa en el marco legal, se hace pertinente proceder a homologar la RESOL-2026-216-E-GDESDE-SEGE, mediante el dictado del presente acto administrativo en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas y modificatorias y siguiendo lineamientos previstos por el Decreto DECTO-2025-3295-EGDESDE-GSDE de Medidas de Control del Gasto Público y la Ley N° 6.933 de Administración Financiero y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: HOMOLOGAR la Resolución RESOL-2026-216-E-GDESDE-SEGE emitida por la Secretaria de Estado de Gestión Económica, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Jorge Gustavo Murad

DECRETO-2026-1753-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-03225606-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sr. Peralta López Santino Gabriel.-

VISTO: El EX-2026-03225606-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor del Sr. Peralta López Santino Gabriel, D.N.I. N°48.745.123;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar gastos de prótesis especial supracondilea, con destino al paciente/solicitante, en virtud que según la documentación agregada en autos el paciente y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos que demandan su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03247328-GDESDE-MS obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en actuación N° PV-2026-03249728-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°2 a favor de la Ortopedia Alemana S.A.C.I., por \$66.600.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03290243-GDESDE-CGP#MEC Obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en

los que está abocado el Gobierno de la Provincia.

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr. Peralta López Santino Gabriel, D.N.I. N°48.745.123, con domicilio en Zona Rural S/N - Localidad Doña Luisa - Departamento Guasayán - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma de Pesos: Sesenta y seis millones seiscientos mil (\$66.600.000,00), importe que será destinado para solventar gastos de prótesis especial supracondilea, con destino al paciente/solicitante, con cargo de rendir cuentas dentro de los Diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas) - Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de la Secretaria de Salud, libra correspondiente Orden de Pago a favor de "Ortopedia Alemana S.A.C.I." por la suma de pesos: Sesenta y seis millones seiscientos mil (\$66.600.000,00), en concepto de la adquisición de la prótesis especial supracondilea.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1754-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-3283211-GDESDE-MEC.

VISTO: La Resolución Ministerial N° 2026-4626-E-GDESDE-MEC de fecha 06 de Agosto de 2026, emitida por el Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo precitado por el Ministerio de Economía, se otorga un subsidio con los fines de asistir económicamente a la Institución;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial Serie N° 4626/2026, se indica la Homologación de la disposición adoptada, por lo que resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N°4626 del 06 de Agosto del 2026 dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dese el curso administrativo pertinente. Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-1755-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX - 2026-02972746-GDESDE-APRH#MAMA - Modificaciones Presupuestarias - OBRAS.-

VISTO: El Expediente 2026-02972746-GDESDE-APRH#MAMA y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial- Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Agua, solicita incremento de crédito presupuestario asignado a la Administración Provincial de Recursos Hídricos, financiado con Rentas Generales, correspondiente al Programa 14 - "Construcción, Conservación y Mantenimiento de Obras Hidráulicas, Cauces Naturales y Otros";

Que, lo requerido precedentemente, posibilitará a la citada Dependencia disponer del crédito necesario para la incorporación y ejecución de la Obra: "Construcción y Reparación de Defensas en Santos Lugares - Río Salado - Año 2026", Localidad: Santos Lugares, Departamento: Alberdi, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo peticionado, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos en el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley N°7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando. -

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Obras, Servicios Públicos y Agua. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2972746 APRHMA26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
23111	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PROVINCIAL	00	1.029.875.000,00	1.029.875.000,00
	TOTAL DE RENTAS GENERALES		1.029.875.000,00	1.029.875.000,00
	TOTAL DE RECURSOS		1.029.875.000,00	1.029.875.000,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 2972746 APRHMA26

JUR/ ENT.	PROGR	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	23	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-1.029.875.000
40	97	00	00	02	922	10	CONTRIBUCIONES A INSTIT.DESC.DE LA PCIA.	1.029.875.000
51	14	00	01	57	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	1.029.875.000

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 2972746 APRHMA26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

Las obras en el Anexo III son las siguientes:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
12	23	00	01	51	10	Obras a Determinar	-1.029.875.000
51	14	00	01	57	10	Construcción y Reparación de Defensas en Santos Lugares - Río Salado - Año 2026 Localidad: Santos Lugares Departamento: Alberdi	1.029.875.000
TOTAL GENERAL							0

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Arq. Aldo Rene Hid

DECRETO-2026-1756-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 11 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01907534-GDESDE-DM#MPR-Modificación Presupuestaria-REMANENTE.

VISTO: El Expediente N° 2026-01907534-GDESDE-DM#MPR y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente, solicita en el Programa 13 - "Investigación y Desarrollo Minero Geológico", U.E.: Dirección General de Minería, Geología y Suelo, expresión presupuestaria de fondos provenientes de Remanentes del Recurso: "Proyecto Federal de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de Variables Ambientales de la Minería", cuyo crédito presupuestario será asignado a la Partida Parcial "Trabajos Públicos";

Que, lo peticionado posibilitará contar con créditos presupuestarios necesarios para la incorporación y ejecución de la Obra: "Anexo Proyecto Federal de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de Variables Ambientales de la Minería", Localidad Santiago del Estero, Departamento Capital, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que, lo requerido implica incremento en el Total de Recursos y Gastos para el presente Ejercicio;

Que, el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.409 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase, el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por el Señor Ministro de Producción, Recursos Naturales, Forestación, Tierras y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder Legislativo, según lo dispuesto por el Artículo 9° Apartado b), de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026, y a todo aquel a quien corresponda, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

PLANILLA ANEXA N° I, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1907534DMMMPR26

TOTAL DE RECURSOS

CODIGO	DETALLE	JUR/ENT	MONTO EN PESOS	TOTAL JUR/ENT EN PESOS
34611	REMANENTE PROYECTO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES DE LA MINERIA	13	3.933.333,00	3.933.333,00
	TOTAL DE RECURSOS ADMINISTRACION CENTRAL Y PODERES		3.933.333,00	3.933.333,00
	TOTAL DE RECURSOS		3.933.333,00	3.933.333,00

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 1907534DMMMPR26

JUR/ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV-OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
13	13	00	10	56	421	34611	TRABAJOS PUBLICOS	3.933.333,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 1907534DMMPR26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 34611 - REMANENTE PROYECTO FEDERAL DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES DE LA MINERIA

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIF. EN \$
13	13	00	10	56	34611	Anexo Proyecto Federal de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de Variables Ambientales de la Minería Localidad: Santiago del Estero Departamento: Capital	3.933.333
TOTAL							3.933.333

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**RESOLUCION**

RESOL-2026-4878-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-01416865 -GDESDE-DPJ#FDE-S/ PERSONERIA JURIDICA "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA MISIONERAS DE OBRAS - B° VINALAR". -

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas, y;

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA MISIONERAS DE OBRAS - B° VINALAR", que tendrá su domicilio Legal y Social en Manzana 4 lote 26 S/N B° Vinalar, de ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero; solicita la aprobación de su Estatuto Social, con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas,

verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA MISIONERAS DE OBRAS - B° VINALAR".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N°24, Escritura N° 71, año: 2026, folio: 182/188; sobre constitución social de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen, manifiesta que conforme; lo dispuesto por la ley provincial 6.201 y Decreto N°174/04, corresponde se remita el presente expediente al Ministerio de Gobierno a fin de que se dicte el Acto administrativo pertinente, por el cual se autorice a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA MISIONERAS DE OBRAS - B° VINALAR" constituida mediante Escritura N°71 de fecha 19 de Marzo del 2026 y se apruebe su Estatuto Social instrumentado en la misma. -

Por ello,

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA MISIONERAS DE OBRAS - B° VINALAR", que tendrá su domicilio Legal y Social en Manzana 4 lote 26 S/N B° Vinalar, de ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero; y otórguesele la correspondiente personería jurídica. -

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

RESOLUCION

RESOL-2026-4882-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 3 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2023-08926103-GDESDE-DPJ#FDES/DESIGNACION DE INTERVENTOR CLUB HIPICO FRIAS.

VISTO, el expediente electrónico de referencia, iniciado por la Dirección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones en relación a la entidad denominada "CLUB HIPICO DE FRIAS" con domicilio en la ciudad de Frías, departamento Choya, provincia de Santiago del Estero.

Que obra RESOL-2024-341-E-GDESDE-MGSC de fecha 27 de Febrero de 2024, mediante la cual se designó interventor de Entidad denominada "CLUB HIPICO DE FRIAS" al Señor JUAN JOSE NAVARRO, DNI N° 24.147.691, el cual sigue desempeñando dichas funciones.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, entiende que la designación de la persona en el cargo de interventor, es una facultad que es exclusiva del Señor Ministro Gobierno y

Seguridad, conforme a razones de mérito, oportunidad y conveniencia, en consecuencia, resulta jurídicamente procedente disponer la designación de la persona del Interventor, quien deberá actuar de conformidad con el alcance y funciones establecidas. Por lo expuesto, esa Asesoría Legal, considera que no existe objeción legal alguna, para acceder a lo solicitado, debiéndose en consecuencia dictar el acto administrativo correspondiente, designando al Señor JUAN JOSE NAVARRO, DNI N° 24.147.691, como Interventor de la Entidad Civil anteriormente mencionada; Por ello;

EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNASE Interventor la entidad civil denominada, "CLUB HIPICO DE FRIAS" con domicilio en la ciudad de Frías, departamento Choya, provincia de Santiago del Estero; atento a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo; al señor

JUAN JOSE NAVARRO, clase 1.974, DNI N° 24.147.691, quien en un término de noventa (90) días, a contar de la fecha del presente acto administrativo, deberá convocar a los asociados para elegir sus autoridades en Asamblea que se realizará al efecto. -

ARTICULO 2°.- El INTERVENTOR designado por el artículo anterior, estará investido de facultades de administración y asamblea, a los fines de poner en marcha el proceso electoral y celebrar los comicios, para lo cual podrá, entre las demás funciones que se le competen, depurar el padrón de socios, oficializar las listas de candidatos, elegir y presidir el acto eleccionario. -

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos. -

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCION

RESOL-2026-1741-E-GDESDE-ME
SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 31
DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02354916-GDESDE-ME- Aprueba el PBCG y PBCP y el llamado de la Lic. Pública y Escrita N° 07/2.026 s/ "Contratación del Servicio de Seguridad Privada en el Colegio Sec. Fundación "La Brasa" del B° Ejército Argentino de la ciudad Capital
VISTO: El EX-2026-02354916-GDESDE-ME mediante el cual se tramita la Licitación Pública y Escrita N° 07/2.026 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguridad Privada en el Colegio Secundario Fundación "La Brasa"

del B° Ejército Argentino de la ciudad Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se eleva el "Pliego de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Licitación Pública y Escrita N° 07/2.026 para la Contratación del Servicio de Seguridad Privada en el Colegio Secundario Fundación "La Brasa" del B° Ejército Argentino de la ciudad Capital, con un Presupuesto Oficial de \$ 118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100);

Que obra Formulario 01 que cuenta con la debida habilitación mediante la firma

digital del Sr. Gobernador de la Provincia, conforme lo exige el Art. 10 de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria 7.267/2018 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero";

Que obra intervención del Área Legal y Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología que informan favorablemente y sugieren la intervención de los organismos de Contralor;

Que han tomado debida intervención en el expediente de referencia el Tribunal de Cuentas de la Provincia, como así también Fiscalía de Estado, concluyendo este último mediante Dictamen de fecha 26/08/2026 (IF-2026-03611697

-GDESDE-FDE) que "se puede seguir adelante con el trámite y procederse al dictado de los actos administrativos pertinentes. Se infiere, a partir de la suscripción del Formulario N° 1 por parte del Sr. Gobernador de la Provincia, que la presente contratación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del DECTO-2025-3295-E-GDESDE-GSDE "Proyecto de Medidas de Control del Gasto Público", que dispone la aplicación de medidas de control del gasto público."; Que el Art. 10 - Inc. c) y k) de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria Ley 7.267/2018 - Art. 2 establece que "deberá realizarse por Resolución Ministerial la Aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la Aprobación de la Licitación Pública, cuando el Formulario 01 cuente con la debida habilitación mediante la firma digital del Sr. Gobernador de la Provincia";

Atento a ello,

LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el "Pliego

de Bases y Condiciones Generales" y el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" de la Licitación Pública y Escrita N° 07/2.026 cuyo objeto es la "Contratación del Servicio de Seguridad Privada en el Colegio Secundario Fundación "La Brasa" del B° Ejército Argentino de la ciudad Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100), y APROBAR el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 07/2.026, para el día 24 de Septiembre de 2.026 a las 10:00 hs. en la sede del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, sito en calle 24 de Septiembre 151 - Piso 12 - Complejo Juan Felipe Ibarra, conforme lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° 7.253/2.018 y su modificatoria Art. 2 de la Ley 7.267/2018 "Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia de Santiago del Estero.-

ARTICULO 2°.- IMPUTASE en la Jurisdicción N° 16 - Programa 01 "ACCIONES CENTRALES DEL MINISTERIO DE EDUCACION,

CIENCIA Y TECNOLOGÍA" - Actividad 01 - Partida 399 "Otros Servicios Varios" - Financiamiento 00010 - Recurso del Tesoro General de la Provincia.-

ARTICULO 3°.- Conformar la Comisión de Apertura y Preadjudicación de la siguiente manera:

-Titular: Dr. Sebastián Duran - Asesor Legal del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en carácter de Presidente de la presente Comisión, conforme lo exige el Art 31 - Inc. b) del Decreto 75/2021 "Reglamento del Régimen Único de Contrataciones" - Ley 7.253 - Suplente: Dr. Matías Ignacio Herrera.-

-Titular: C.P. Ana E. Campos - Asesora Contable del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología -

Suplente: C.P. María Gracia Dalale.-

-Titular: Sra. Miriam Arias - Área de Secretaría de Coordinación -

Suplente: Sra. Ana Cecilia Barrientos.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial y cursar a los Organismos pertinentes, a sus efectos.

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaulesi, autos: **"FIGUEROA AGUSTIN CESAR s/ SUCESION AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 24.348/2.0265.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el causante, AGUSTIN CESAR FIGUEROA, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, N° 2 Martes, 1 de Septiembre

de 2026.

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N° 2

N° 2942 - e. 03 sept - v. 07 sept - p.100 - \$ 5000

EDICTO

"EXPTE. N°1879/2018 en AUTOS caratulados "SALVATIERRA ROGELIO CEVALLOSS/SUCESION AB- INTESTATO, Incidente Exclusión de Vocación Hereditaria" que tramitan por ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE MONTE QUEMADO.

Cítese y emplácese al Sr. GOMEZ MARCELO ANDRES D.N.I. N° 17.911.958 y a la Dra. SANDRA EDITH CRISTOFANO (Apoderada) para que, en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a notificarse de la Resolución recaída en autos de fecha 22/12/2025, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por TRES DIAS en el Boletín Oficial y otro periódico local." Fdo: Juez: Dra. Valeria de los Ángeles Díaz; Secretaria: Dra. Edith Alejandra Ledesma. Secretaría, 20 de Agosto de 2026.

Dr. FACUNDO SAYAGO - Juez

Ante Mí

Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA -
Secretaria

N° 2948 - e. 03 sept - v. 07 sept - p. 120 -
\$ 5000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de la ciudad de Frías a cargo de la Dra. Ana Cecilia Sampaolesi Juez, en autos: **"Expte:N°23.913/2025 SILVESTRE ANGEL ARTURO SOBRE SUCESION AB-INTESTATO"**. Cita y emplaza a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. Ángel Arturo Silvestre, en el plazo de treinta días contados desde la última publicación, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 22 de 2026

Dra. MARIA LUCIANA STOPPA -
Secretaria

N° 2950 - e. 04 sept - v. 08 sept - p. 100 -
\$ 5000

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Añatuya. Cita a Herederos y acreedores de **SOSA APOLINAR, Expte. N° 37797/2025**, para que, dentro de los treinta días corridos desde la última publicación, hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría, 08 de Julio de 2026.

Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria

N° 2951 - e. 04 sept - v. 08 sept - p. 100 -
\$ 5000

EDICTO

Juez del Juzgado Civil y Comercial de 2° Nominación de la Ciudad de La Banda, a cargo del Dr. Pedro Juri y Secretaria autorizante, en los autos caratulados **"CATANIA DANIEL OSCAR C/LAZO PEDRO, LASO AMERIO, LASO DE**

OLIVERA JUANA, LASO FRANCISCA LASO MIGUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEÑAL- EXPTE N° 136.839" La Banda 24 de Octubre del 2022, téngase por iniciada formal demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA en contra de LASO PEDRO, LASO AMERIO, LASO DE OLIVERA JUANA, LASO FRANCISCA Y LASO MIGUEL Y/O quien se considere con derecho sobre el inmueble con una superficie de 0 Has. 17 As 20 Cas. , ubicado en Departamento Robles, Distrito Santo Domingo, fracción parte del Lote 3 de Los Romanos que conforma el plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva veinteñal, inscripto en la Dirección General de Catastro, bajo N° 2067, Leg. 22, Expte. N° 3279-28-14 de fecha 05 de agosto de 2014, conforme el cual mismo consta de los polígonos A-B-C-D-A, los cuales tienen las siguiente medidas y linderos, al Norte: linda con camino vecinal segmento A-B y mide 40,00 mts., al Sur linda con fracción lote 3 de los Romanos de Laso Miguel. Al Este segmento B-C mide 43 mts. y linda con el resto del Lote 3 de Los Romanos posesión de Laso Beatriz, al Oeste segmento D-A que mide 43 mts. y linda con resto del lote 3 de Los Romanos posesión de Laso Beatriz, al Oeste segmento D-A que mide 43 mts. y linda con el resto de Lote 3 de Los Romanos en posesión de Lo Bruno, inscripto en el RGPI N° 95 F° 83 AÑO 1911, la que se admite en cuanto por derecho procediere que se tramitara por la vía del proceso ORDINARIO (Art. 334, 335, 341 Y sig. Del CPCC) córrase traslado de la demanda para que en el término de QUINCE DIAS (Art. 347 del CPCC.) comparezca y conteste bajo apercibimiento a los dispuesto en el art.92 del citado cuerpo legal. Asimismo para que constituya domicilio dentro del radio

del Juzgado, ofrezcan las pruebas de las que intenten valerse bajo apercibimiento del art. 44 y 360 del código de rito. Como así también Cítese a comparecer al proceso mediante EDICTOS que se publicaran por el término de DOS VECES en el Boletín oficial para que se presenten en el juicio (Art. 148 del CPCC) En virtud de lo dispuesto por el Art. 1905, 3er. Párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación Y a los fines de dar a conocer la presentación de la presente acción. Librese oficio al Registro Gral de la Propiedad Inmueble a los fines de la Anotación de Litis - Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina - oficiase a sus efectos.- Notifíquese personalmente o por cedula. Fdo. JUEZ Dr. PEDRO JURI. Secretaria de la DRA. MONICA SANCHEZ, SECRETARIA. 14 de Noviembre de 2022.-

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Ante mí

Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ -
Secretaria 1°

N°2954 - e.04 sept. - v.07 sept. - p.450 -
\$5000

EDICTO

Civil Colegio 1° Secretaría de Procesos de Santiago del Estero en autos caratulados: **Expte. N°764.975" PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SANTILLAN JUAN CARLOS S/ EJECUCION PRENDARIA"**, comisiona Martillero Sr. Nicolás H. Splanguño, para que el día ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026, a las 11:00 hs. Del día subsiguiente hábil si este fuera inhábil en el mismo horario e idénticas en el Hall del edificio del Palacio de Justicia, la que se desarrollará de la siguiente forma, al primer llamado con base del monto de la demanda al contado y al mejor postor por la suma de PESOS DIECISEIS

MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUATRO CON 44. (\$16.151.104,44). - Asimismo, Si fracasare el mismo se llamará en una segunda oportunidad con media hora de intervalo con el 50% de base del monto de la demanda, si fracasara al llamado se realizará la misma con un intervalo de media hora sin base y al mejor postor el siguiente bien: Un automóvil marca Renault, Tipo Sedan 4 puertas, Modelo Nuevo Logan PH2 LIFE 1.6, Motor Marca Renault N° H4MJ759Q068967-, carrocería Marca Renault N° 8A14SRYE5NL961593, Dominio AE880IM, el que se encuentra en el siguiente estado: Puerta trasera izquierda no abre, parabrisa roto, faro

trasero izquierdo roto. No posee rueda de auxilio ni gato tablero marca 128.000 km. Tiene cédula verde, estado general bueno. Adeuda Impuesto del Automotor \$1.137.667,64. - Hasta 31/07/2026. Actualizable al momento de pago. Bien se encuentra Secuestrado en poder del Actor. Comunicarse con el martillero Tel. 3854-060-608 Horario de visita: Días 09 y 10 de Septiembre del 2026 de 17.00 a 19.00hs. Donde podrá servisto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el adquiriente depositar el 10% del total de la subasta en el mismo acto y que tendrá un plazo de CINCO DIAS para formalizarla en el expediente, suma que perderá si así no lo

hiciera y que dará lugar a una nueva subasta en iguales condiciones y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Será por cuenta del adquiriente como así también toda otra supuesta deuda que pudiera existir en concepto de multas; Impuestos; gastos de transferencia son a cargo del comprador más datos por Secretaría del Juzgado. -

Oficina, 03/09/2026. -

JORGE MANUEL ROJAS - Jefe de Despacho A/C de Secretaría

N°2962 - e. 04 sept - v. 07 sept - p. 450 - \$ 5000

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE AÑATUYA EN AUTOS CARATULADOS "**ASTUDILLO NELLI EVA y/o NELLI EVA ASTUDILLO DE FIGONI S/ SUCESION Expte. N° 38.283/26**". CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DE ASTUDILLO NELLI EVA y/o NELLI EVA ASTUDILLO DE FIGONI COMPAREZCAN A HACERLOS VALER EN FORMA EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CORRIDOS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.

SECRETARIA 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2026.- Dr. ALVARO R. MANSILLA, JUEZ. Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI, SECRETARIA.

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria Segunda

N° 2965 - e. 07 sept. - v. 09 sept. - p. 100 - \$5000

EDICTO

Juez Civil y Comercial de 14° Nominación, Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL. Secretario DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO, en autos "**JUAREZ BENJAMIN Y ROLDAN BERSABES/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte.

Nro.: 793215. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el término de TREINTA DÍAS (30) hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense EDICTOS por UN DÍA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art. 2340 del C.C.CL.N.).- Santiago del Estero, de 28 de Agosto de 2026. DR. MORENO SCILLIA, LUIS RODOLFO, Secretario

JORGE MANUEL ROJAS - Jefe de Despacho

N° 2973 - e. 07 sept - v. 07 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE 1° NOMINACION BANDA en autos caratulados **Expte. N° 150755 - QUINTEROS DANIEL OSCAR sobre SUCESION AB - INTESTATO**. Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante DANIEL OSCAR QUINTEROS, para que dentro del término de TREINTA DÍAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de ley-

Secretaría, 04 de Septiembre del 2026.-

PUBLIQUESE EDICTOS POR TÉRMINO DE UN DIA EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL.

Dra. LORENA DEL V. SALVATIERRA
- Secretaria
N° 2976 - e. 07 sept - v. 07 sept - p. 100 -
\$ 3000

EDICTO

"La Banda, dieciséis de Septiembre de dos mil veintidós. AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ... RESUELVO: 1°) HACER LUGAR a la demanda **Prescripción Adquisitiva incoada por Daniel Antonio José Zani y María Elena Algañaraz, en contra de María Luisa Corvalan de Zani**, respecto del inmueble ubicado en calle San Lorenzo N°189 esquina Maipú, Barrio Centro, de la Ciudad de La Banda, Dpto. Banda, con una superficie de 426,00 mts2, Padrón 06-01- 04064, Nomenclatura Anterior: Dpto. 06, Localidad 011, Sección 04, Manzana 56, Parcela 01, Lote 1 parte. Antecedente de dominio, fracción de terreno, parte integrante del Lote N°1 de la Manzana XVIII, de la Sección Este, parte de la propiedad San Carlos, Dpto. Banda, compuesto de 20,00 mts de frente por 21,30 mts. De fondo, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N°05- 11603; y en consecuencia declarar que los actores María Elena Algañaraz de Zani, D.N.I. N°6.247.575; Claudio Andrés Zani, D.N.I. N°29.068.510 y Cristian José Zani, D.N.I. N°33.088.569, en su carácter de herederos declarados del Sr. Daniel Antonio José Zani (fallecido el 15/09/2018), han adquirido por usucapión, el inmueble citado a partir del 10 de Marzo de 1981, conforme surge de la prueba agregada, producida y analizada en autos. - 2°) Imponer las costas en el orden causado al no haber mediado controversia. - 3°) Diferir la regulación de honorarios para la oportunidad en que se determine el monto litigioso (Art.47 Ley 21.839). - 4°) Disponer la notificación de

la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación en la Provincia y, mediante la notificación personal de la Sra. Defensora Oficial Civil en su público Despacho. - 5°) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad Inmueble, y la consecuente anotación en la inscripción originaria afectada, una vez consentida o ejecutoriada que fuere esta sentencia. - Notifíquese, agréguese copia de la presente cuyo original se archivará por Secretaría. - Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. - Ante mí Dra. Carmen Angélica Mattar, Secretaria. - Es copia fiel de su original. - doy fe. -

La Banda, 15 de Julio del 2026. -

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez
Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR -
Secretaria
N°2972 - e. 07 sept - v. 08 sept - p. 450 -
\$ 5000

EDICTO

Juzgado Civil 13, Colegio de Jueces N° 2 en autos caratulados **"CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ SEQUEIRA NILDA ELISA s/ EJECUCION PRENDARIA"- Expte. N° 787.059** comisiona Martillero Nicolás Alfredo Córdoba Soria, para que el dieciocho (18) de septiembre a horas: nueve 09:00 y/o subsiguiente día hábil si este fuese declarado inhábil, venda, en el Hall Central, Planta Baja de estos Tribunales Ordinarios en pública subasta un automóvil AÑO 2022 en el estado que se encuentra y exhibe; DOMINIO AF-197- MQ, MARCA PEUGEOT TIPO: SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 LIKE 1.2L, MARCA DE MOTOR PEUGEOT N° 10XVDC0006733,

CHASIS PEUGEOT N° DE CHASIS 8ADUPHJMANG541441 , la que se desarrollará de la siguiente forma: al contado SIN BASE y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el diez por ciento (10%), como seña y a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) para comisión de martillero, que perderá si no formaliza la operación sin justa causa. Gravámenes: Embargo en los presentes, deuda en la Dirección General de Rentas a la fecha, \$1.494.482,72. El vehículo se encuentra en poder de la parte Actora, sito en Av. Alsina (O) 940. Días y horarios de visita: Martes 15, Miércoles 16 y Jueves 17 de Agosto de 16:00 a 18:00 horas. Se hace saber, que el vehículo será entregado al comprador con la cancelación del saldo. Más datos por Secretaría del Juzgado y/o Martillero actuante (3854849566). Fdo. por: Juez JORGE ADELA CELESTINA, Secretario/a EBERLE LILIANA AZUCENA.- Publíquese por dos días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. -

Secretaría, 02 de Septiembre de 2026.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria
N°2967 - e.07 sept.- v.08 sept. - p.300 -
\$5000

EDICTO

COLEGIO 2 SECRETARIA DE PROCESO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO EN AUTOS CARATULADOS: **EXPTE. N° 761506 - "BURGOS SONIA GABRIELA C/ ORONA EDUARDO ALFREDO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLES/ DAÑOS Y PERJUICIOS"**, cita y emplaza a los HEREDEROS DE ORONA RITA, para que en el plazo de CINCO DIAS, comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes en turno como su representante legal. - Fdo.:

Dra. Luna Hernández Lorna, Juez, Ante mí: Dra. María J. Alegre Lugones. - Santiago del Estero, 04 de Agosto de 2026. -

Dra. LORNA LUNA HERNANDEZ - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaria de 9° Nom.

N°2970 - e. 07 sept - v. 08 sept - p. 100 - \$ 3000

"NOVA CONSTRUCCIONES S.A.S"

**o "NOVA CONSTRUCCIONES
SOCIEDAD POR ACCIONES
SIMPLIFICADA"**

En fecha 03/09/2026 se reúnen el Sr. EDGAR PABLO QUARANTA (H), DNI N° 29.486.835, CUIT N°20-29486835-7, profesión arquitecto, Argentino, domiciliado en Los Moros lote A6 s/n, Barrio La Alhambra, Puestito de San Antonio, de esta ciudad capital, provincia de Santiago del Estero, estado civil casado, fecha de nacimiento 12/07/1982, edad 44 años y EDGAR PABLO QUARANTA (P), DNI N° 10.857.110, CUIT N°20-10857110-2, profesión arquitecto, Argentino, domiciliado en Sofanor de la silva N°132, Barrio Autonomía, de esta ciudad capital, provincia de Santiago del Estero, estado civil casado, fecha de nacimiento 10/08/1953, edad 73 años; quienes resuelven constituir "NOVA CONSTRUCCIONES Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: calle Las Huarmis Nro. 80, Barrio La Alhambra, puestito de San Antonio, de esta ciudad capital, provincia de Santiago del Estero. La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Tendrá por objeto

realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1).- Construcción: estudio, diseño, planeación y construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras propias de la ingeniería y la arquitectura en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, de todo tipo de inmuebles, teniendo como actividad la consistente en negocios relacionados con la construcción, reforma y reparación de todo tipo de obras, públicas, privadas o en cualquier otro proceso de selección de contratistas, para la construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos, pavimentación, desagües, instalaciones eléctricas, de gas y agua corriente, refacciones, demoliciones y cualquier otra obra de infraestructura o trabajo del ramo de construcción, ingeniería o arquitectura, sea sobre inmueble propio o de tercero. 2).- Comercial: Distribución, consignación, representación, compra y/o venta al por mayor o menor de materiales de construcción, aberturas, carpintería, ferretería, muebles del hogar, productos de consumo masivo, repuestos, mercadería, máquinas, accesorios, herramientas e implementos industriales, tanto para su exportación como importación. Además, podrá alquilar equipos y máquinas de construcción y demolición dotadas de operarios. 3).- Industrial: Producción, fabricación, transformación y distribución de productos y subproductos de la industria de la construcción y carpintería y todos aquellos relacionados con su objeto social, en el país o en el exterior. 4).- Inmobiliarias: la sociedad podrá realizar toda clase de transacciones inmobiliarias, tanto urbanas como rurales, mediante la compra y venta, permuta, explotación,

arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y operaciones de propiedad horizontal. Se deja expresamente aclarado que la actividad inmobiliaria que realizara no comprende el corretaje inmobiliario 5).- Importación y Exportación: importación, exportación, transporte y distribución, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes que se relacione con su objeto social y los servicios de gestión, asesoramiento y logística para el transporte de mercaderías. Distribución y venta de materiales para la construcción. 6).- Minas: exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general. Extracción y venta de áridos, canto rodado y triturados pétreos. 7).- Para lograr su objetivo la Sociedad podrá: a).- Fabricar, adquirir, comercializar, distribuir, intermediar, transportar, vender, representar, consignar, exportar, importar, diseñar, comprar e instalar toda clase de bienes relacionados al objeto social. Podrá efectuar operaciones con las instituciones bancarias o de créditos, sean particulares, oficiales o mixtas, del país o extranjero, solicitar u obtener créditos, dar y tomar dinero prestado, ofrecer y solicitar garantías reales y personales. A este efecto podrá celebrar contrato de leasing, con la exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. b) Podrá realizar, administrar, contratar, organizar, explotar, comerciar, con o sin financiación, actividades comerciales y negocios de construcción en general, realizar operaciones afines y complementarias. c) Tomar o dar concesiones, franquicias, compra, venta,

importación y exportación, locación, distribución de equipos, maquinarias, enseres y bienes que estén dentro del comercio y los relacionados con el negocio mencionado. d) Contratar, explotar, administrar, realizar contratos de locación, de concesión de marca, de publicidad dentro y fuera de los locales comerciales; podrá además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, pudiendo conferir poderes especiales o generales, sustituirlos o revocarlos y/o practicar cualquier acto y celebrar contratos que la buena marcha de los negocios sociales aconseje. e) Representación, comisiones y consignaciones relacionadas con todo tipo de artículos que estén dentro del comercio y relacionados con la construcción. f) Licitaciones: mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes de todo tipo y servicios, relacionados con el objeto. La prestación de servicios que por su naturaleza requieran título habilitante y matrícula profesional -incluyendo, sin limitación, la firma de planos, proyectos, cálculos y documentación técnica, y la dirección técnica de obra- será realizada exclusivamente por profesionales matriculados, actuando la sociedad, según corresponda, como comitente, contratista, gestora, administradora o comercializadora de dichos servicios, sin que ello implique el ejercicio de la profesión por parte de la sociedad. Para su cumplimiento, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con su objeto, que no estén prohibidas en la ley o en el presente estatuto, encaminados al cumplimiento de sus fines. El capital social se fija en la suma de \$1.000.000

(Pesos: un millón) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (Pesos: diez mil) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción que se suscribe totalmente. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más persona/s humana/s, socio/s o no, que asumirán como Administrador/es, que durarán hasta su/s reemplazo/s, años debiendo designar igual o menor número de administrador/es suplente/s con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Se designa como administrador al Sr. Edgar Pablo Quaranta (H) y se designa como administrador suplente de la sociedad al Sr. Edgar Pablo Quaranta (P), quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en calle Las Huarmis Nro. 80, Barrio La Alhambra, puestito de San Antonio, ciudad Capital, provincia de Santiago del Estero B) Se designa como representante legal de la sociedad al Sr. Edgar Pablo Quaranta (H), quien se encuentran presente y manifiesta que acepta la designación efectuada, fijando domicilio especial en el lugar antes indicado.-

MARIA SOLEDAD TERZANO
CARRERA - Contador Público Nacional
N°2966 - e.07 sept. - v.07 sept. - p.1139 -
\$12000

(CATSE)

CAMARA DE TRANSPORTE DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Socios

Convóquese a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día

08/10/26, a horas 16 hs. con treinta minutos de tolerancia., en la sede social sita en calle Mitre N°69 Santiago del Estero, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para firma el acta.
- 2) Informe por lo actuado por la Comisión Normalizadora.
- 3) Lectura y consideración de los estados contables vencidos periodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025.
- 4) Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas de carácter titular.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter e improrrogables.

Cuota Social: para ser candidato y poder votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota social hasta el mes de Agosto de 2026, la cual se cobrará en la sede social, hasta el día quince (15) de Septiembre de 2026.

-Padrón de Asociados: El Padrón de Socios será exhibido desde el día 16 de Septiembre del 2026 a 9 hs. Las objeciones al mismo podrán plantearse ante la Comisión Normalizadora, hasta el día 18 de Septiembre a 16 hs. y serán results por la Comisión Normalizadora hasta el día 22 de Septiembre a 16 hs.

-Lista de Candidatos: Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Normalizadora para su oficialización hasta el día 28 de Septiembre a 16 hs.

-La Comisión Normalizadora notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 30 de Septiembre a 16 hs., las que deberán subsanarse hasta el día 2 de Octubre a 16 hs.

Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (uno titular y uno suplente) y firmar de conformidad todos los

candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto de la asamblea y no se realizará el comicio.

-Comicios: La votación será secreta. Los socios habilitados a votar deberán concurrir con documento nacional de identidad y/o emitir su voto por correo el que será aceptado hasta dos (2) días antes del comicio.

El comicio se cerrará a las 20 hs. del día en el que se celebre la asamblea.

SANTIAGO IBÁÑEZ

DIEGO ABETE

N°2968 - e.07 sept. - v.07 sept. - p.200 - \$3000

COLEGIO DE PROFESIONALES DE TRABAJO SOCIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Trabajo Social de Santiago del Estero, convoca e informa que la Asamblea Anual Ordinaria se realizará el día Viernes 04 de Diciembre a las 19 hs en sede del mismo, sita en calle Alvear 308, 3ro B. se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Memoria.
- 2) Balance.
- 3) Renovación Parcial de autoridades.
- 4) Actualización de Nomenclador.
- 5) Actualización de valor de mantenimiento de matrícula.
- 6) Otros.

Santiago del Estero, 04 de Septiembre del 2026. -

Lic. MARIA BELEN VITTAR -
Presidente

N°2969 - e. 07 sept - v. 09 sept - p. 100 - \$ 9000

ASOCIACION CIVIL, SOCIAL Y CULTURAL "LA COSTEÑA"

Convocatoria a Asamblea

La Asociación Civil, Social y Cultural "La Costeña" de San Gregorio Jiménez. Convoca a sus asociados para una Asamblea, el día 27 de Septiembre del corriente año a las 9 hs. con media hora de tolerancia.

ORDEN DEL DIA:

- Designación de (2) socios para refrendar el acta Memoria y balance del año.

Santiago del Estero, de 04 ... de 2026. -

ROBERTO A. RUEDA - Presidente

N°2971 - e. 07 sept - v. 07 sept - p. 100 - \$ 3000

CLUB ATLETICO SECTOR EL ALTO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convóquese a los asociados para la Asamblea General a celebrarse el día domingo 27 de Septiembre de 2026 a horas 10 con una hora de tolerancia en la Av. J. D. Perón N° 319 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Motivos de la realización de la Asamblea.
- 2) Consideración de memoria y balance ejercicios años 2024 / 2025.
- 3) Elección de autoridades.
- 4) Elección de dos socios para refrendar el acta.

-CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables

-CUOTA SOCIAL:

Para ser candidato y votar los socios deben tener abonada la cuota social hasta el mes de septiembre la cual se cobrará hasta el día 18 de septiembre de 2026.

-PADRON DE ASOCIADOS:

El padrón de socios será exhibido desde el día 9/09 a las 10 hs en la cartelera del club.

Podrán plantearse objeciones hasta el día 16/09 a las 10 hs que serán resueltas por la C.D. hasta el día 19/09 a hs 20.

-LISTA DE CANDIDATOS:

Las listas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva hasta el 11/09 a las 20 hs para ser oficializadas

La C.D. notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el 14/09 hasta las 10 hs que deberán ser subsanadas hasta el 17/09 a las 10 hs.

La C.D. comunicará a los participantes la totalidad de las listas y las oficializadas.

Se deberá asignar una denominación a cada lista que deberá tener dos fiscales un titular y un suplente en caso de oficializarse una sola lista se procederá a proclamarla en el acto y no se realizará el comicio.

-COMICIOS:

La votación será secreta y deberá presentarse el DNI para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 12 hs.

CARLOS B. CARRIZO - Presidente

GUILLERMO ROBACH - Secretario

N° 2974 - e. 07 sept - v. 07 sept - p. 200 - \$3000

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL BARRIO MAMA ANTULA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACIÓN CIVIL SOCIAL BARRIO MAMA ANTULA a celebrarse el día 08/11/2026 a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en la sede social sito en Mza 9 lote 7 Barrio Mama Antula Ciudad de la Banda provincia de Sgo. del estero para

tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Consideración de Memoria y Balance de ejercicios 2024 y 2025.

2- Elección de autoridades.

3- Elección de dos socios para firmar el acta.

-CRONOGRAMA ELECTORAL:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables

-CUOTA SOCIAL:

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de septiembre, la cual se cobrará en la sede social hasta 10 de septiembre las 20. hs del día

-PADRON DE ASOCIADOS:

El padrón de socios será exhibido desde el día 17 de septiembre a las 18:30 hs en sede social.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 23 de septiembre a las 20 hs, las que serán resueltas por la CD hasta el día 26 de septiembre a las 21 hs.

-LISTA DE CANDIDATOS:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la CD para su oficialización hasta el día 29 de septiembre a las 21 hs.

La CD notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 01 de noviembre las 18 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 03 de noviembre a las 20 hs.

Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-COMICIOS:

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o

sede social para poder emitir su voto.

El comicio cerrará el día 08 de noviembre 2026.

La Banda, Santiago del Estero, 04 de Septiembre de 2026.-

ELIZABETH JACQUELINE MORALES
- Presidenta

N° 2975 - e. 07 sept - v. 07 sept - p. 200 - \$3000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**MINISTERIO DE EDUCACION,
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

LICITACION PÚBLICA N° 07/2.026

Organismo Licitante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santiago del Estero.

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada en el Colegio Secundario Fundación "La Brasa" del B° Ejército Argentino de la ciudad Capital. Licitación Pública y Escrita N° 07/2.026.

Presupuesto Oficial: \$ 118.272.960,00 (PESOS: Ciento Dieciocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Novecientos Sesenta con 00/100).

Fecha de Apertura de Sobres: 24 de Septiembre de 2.026 o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.

Hora: 10 Hs.

Lugar: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 12.

Valor del Pliego: \$ 118.273,00 (Pesos: Ciento Dieciocho Mil Doscientos Setenta y Tres con 00/100).

Lugar de Adquisición del Pliego: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Prov. de Santiago del Estero - 24 de Septiembre N° 151 - Piso 14 - Coordinación de Gestión - Complejo

Juan Felipe Ibarra.-

Dra. MARIELA NASSIF - Ministra
e. 07 sept - v. 08 sept

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESOLUCION**

**RESOL-2026-1612-E-GDESDE-
IPVU#MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 1 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: EX-2026-02570232

-GDESDE-IPVU#MOP - INICIA: Lerma Santillán, Marcela Noemí - ASUNTO: Solicita Regularización Habitacional Mza. I Lote 7 - Barrio 160 Viviendas FONAVI Aeropuerto - Capital.

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Manzana I Lote 7 - Barrio 160 Viviendas FONAVI Aeropuerto - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 001353 de fecha 29 de Mayo de 2008, a favor del Sr. Lobo, Gustavo Darío, Doc. N° 23.411.924, acto administrativo firme a la fecha (Orden 6).

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la vivienda no registra antecedentes de Escritura (Orden 8).

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa que la vivienda no registra deuda vencida en Cta. Cte. del B.S.E (Orden 11).

Que la vivienda se encuentra habitada por la Sra. Lerma Santillán, Marcela Noemí, Doc. N° 27.016.858, quien manifiesta residir desde el año 2009, ingresando a la misma mediante contrato de alquiler realizada entre el Sr. Juárez, José Santiago (esposo fallecido de la entrevistada) y el Sr. Lobo, Gustavo Darío. (Orden 14)

Que la recurrente presenta documentación

con la que acredita tiempo de posesión en la vivienda (Orden 16).

Que, por lo expuesto y por la documental adjunta, el Dpto. Asuntos Legales en Orden 20, aconseja:

I). - RESCINDIR la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Manzana I Lote 7 - Barrio 160 Viviendas FONAVI Aeropuerto - Capital, otorgada a través de Resolución N° 001353 de fecha 29 de Mayo de 2008, a favor del Sr. Lobo, Gustavo Darío, Doc. N° 23.411.924.-

II). - REGULARIZAR a favor de la Sra. Lerma Santillán, Marcela Noemí, Doc. N° 27.016.858, la unidad habitacional

identificada como Manzana I Lote 7 - Barrio 160 Viviendas FONAVI Aeropuerto - Capital.

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- RESCINDIR la Adjudicación de la vivienda identificada como Manzana I Lote 7 - Barrio 160 Viviendas FONAVI Aeropuerto - Capital, otorgada a través de Resolución N° 001353 de fecha 29 de Mayo de 2008, a favor del Sr. Lobo, Gustavo Darío, Doc. N° 23.411.924, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar. -

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.09.07
12:37:07 -03'00'